

ANGOL, 0 6 AGO. 2015

11348

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de julio de 2.015, enviada por doña **ANYELA POBLETE DIAZ**, R.u.t. nº 15.199.788-0, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 15 de agosto de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **ANYELA POBLETE DIAZ**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE**, **con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 15 de agosto de 2015 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

*ALCALDE

ANGULAN ALMENDRAS OPAZO ALCALDE DE ANGOL (S)

MARIO BARRAGAN SALGADO SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/mfr.

Distribución:

- Anyela Poblete Diaz, organizadora del evento
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.